



HACE CONSTAR:

EMAPET está fuera del ámbito de aplicación del Numeral 24, Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).

“En caso que las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos”

Y para los usos correspondientes, se extiende, firma y sella la presente, en una hoja de papel bond tamaño carta con membrete de la institución, el primero de abril del año dos mil veinticinco.


Josselin Yaneth Chatá Castro
Encargada Unidad de Información Pública
-EMAPET-

